

SR/A DIRECTOR/A

Se le comunica que han sido publicadas las siguientes Convocatorias de becas para el curso académico 2005/2006, rogando la máxima difusión entre el alumnado:

- **AYUDAS PARA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL**
Destinadas a alumnos de 3, 4 y 5 años de edad matriculados en Centros de Educación Infantil no sostenidos con fondos públicos, que estén debidamente autorizados. Orden ECI/2161/2005 de 27 de junio (BOE 7 de julio de 2005). **Plazo de presentación hasta el 31 de Octubre de 2005, inclusive.**
- **CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS**
Destinadas a alumnos de niveles posteriores a la enseñanza obligatoria no universitarios y los estudiantes universitarios y de otros estudios superiores que cursen estudios en su Comunidad Autónoma. Orden ECI/2039/2005 de 17 de junio (BOE 30 de junio de 2005). **Plazo de presentación hasta el 31 de Octubre de 2005, inclusive.**
- **BECAS DE MOVILIDAD**
Destinadas a alumnos universitarios y de estudios superiores que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma. Orden ECI/2040/2005 de 17 de junio (BOE 30 de junio de 2005). **Plazo de presentación hasta el 31 de Octubre de 2005, inclusive.**

PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES SE HAN DE TENER EN CUENTA, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. Todos los alumnos que soliciten beca deberán cumplimentar el impreso oficial aprobado al efecto, que podrá ser adquirido en los estancos o a través de la página web http://www.madrid.org/dat_capital.
2. Las solicitudes **se presentarán en los centros docentes** donde el alumno vaya a cursar sus estudios en el año 2005-2006.
3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de catorce años.
 - Los **estudiantes extranjeros no comunitarios** deberán acreditar su condición de residentes, quedando excluidos de concurrir a las becas y ayudas convocadas quienes se encuentren en situación de estancia.
 - Fotocopia de los recibos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos del ejercicio 2004 pertenecientes a la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual.

- Documentación acreditativa de encontrarse en alguna/s de las situaciones declaradas por el solicitante en el apartado H de la página 5 del impreso de solicitud (fotocopia del Título de familia numerosa, libro de familia, certificado de minusvalía, etc.).
 - Los alumnos que presenten su solicitud como **independientes**, deberán acreditar su independencia económica y familiar (los medios económicos con los que cuenta y la titularidad o alquiler de su domicilio).
 - Las solicitudes deberán ir firmadas, en la página 2, por todos los miembros de la unidad familiar, autorizando con ello a las Administraciones educativas para obtener los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar a efectos de beca a través de las Agencias Tributarias. Asimismo el padre, madre o tutor y el propio solicitante, en caso de ser mayor de edad o estar emancipado, deberán firmar la página 8.
 - En caso de que la solicitud de beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la beca en caso contrario.
4. **MUY IMPORTANTE:** Se deberá adjuntar documento facilitado por la Entidad Bancaria con los DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CUENTA en la que desea percibir la beca, en el que conste el Código Cuenta Cliente (CCC). En este documento, la citada Entidad deberá hacer constar el/los nombre/s de los titulares y cotitulares de la cuenta entre los que **OBLIGATORIAMENTE DEBE FIGURAR EL SOLICITANTE DE LA BECA.** . Dicha cuenta deberá mantenerse activa y no modificarla ni cancelarla hasta haber recibido la transferencia bancaria con el importe de la beca.
5. El Centro procederá a diligenciar las solicitudes en el espacio previsto a tal efecto en el impreso, y remitirlas con una relación nominal de solicitantes, una vez subsanadas las deficiencias que puedan apreciarse en ellas o en la documentación que las acompañe, a la Unidad de Becas de esta Dirección de Área Territorial, **antes del 10 de Noviembre de 2005.**
6. **MUY IMPORTANTE:** Durante el mes de Enero de 2006, se deberá notificar a la Unidad de Becas, los alumnos que habiendo solicitado beca, han causado baja o no asisten con regularidad al Centro.

LA CONVOCATORIA Y EL IMPRESO DE SOLICITUD PODRÁ OBTENERLO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:

http://www.madrid.org/dat_capital

Madrid, 14 de septiembre de 2005
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Lorenzo A. Díaz Romo